



Los señores a que puede optar esta corporacion al logro de tan interesan-  
te objeto. Todo lo que se despachara por el Sr. Presidente con la brevedad po-  
sible con el objeto de que no sufra retraso este asunto.

Se vio un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia reduciendo a treinta el  
n.º de Jornaleros de esta villa que deben emplearse en el camino de Lorca.  
Tomaron en la provincia de Murcia en vista el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Se dio cuenta de un memorial de Damian Viter relativo a que, o bien  
se lleve adelante las condiciones del uso voluntario de pesos y medidas  
de que es rematante, o bien se revocando el contrato o se le deje en un pre-  
cio correspondiente a la utilidad que puede resultarle: en vista el Ayun-  
tamiento, teniendo en cuenta, que por las ordenes del Sr. Gobernador de la Pro-  
v.ª de 2.ª y 15 de febrero ultimas, se han acordado hasta cierto punto las  
condiciones de dicho arriendo, y que, si bien pareciere justo lo que se solicita,  
no esta en las atribuciones de esta Municipalidad acceder a ello, con-  
siderando a la vez que por no haberse concluido el definitivo remate,  
no ha prestado favora en forma este interesado, aunque es persona a-  
sonada, acordó se remita la instancia original a la Superioridad pa-  
ra que resuelva lo que crea de justicia, manifestandole a la vez no  
haberse presentado por el alguno al segundo juicio de dicho arriendo.

Asi lo acordaron en 11 del Ayuntamiento y firman de que yo el Sr. D.  
Certifico = en = <sup>no</sup> = acordado = vale =

Mirre  
Pallares  
Martinez  
Gueras  
Fernandez  
Lopez  
Lopez  
Martinez  
Moro  
Lamira  
Ferrer  
Cajuelan  
Comend  
Fierro  
Camacho

18 Mayo 1850 En la villa de Totana y salas consistoriales de ella a  
diez y ocho de Mayo de mil ochocientos cincuenta, reunidos  
en el Presidente y Ayuntamiento Const.ª de la misma que  
suscriben con mi asistencia para tratar de los asuntos

